Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

PARAGUAY TODOS Y TODAS

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/16 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Yeso y Caliza" ID Nº 302.758

ADENDA Nº 5

Por la presente comunicamos a todos los oferentes, las modificaciones introducidas al llamado de referencia:

1) **EN LA SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) – EL PUNTO CGC 23.1 QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

CGC 23.1	**LA CONTRATISTA** podrá asegurar las cargas transportadas con una Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo a satisfacción de la **INC.** En caso de pérdidas o daños a la propiedad de la **INC** deberán ser repuestos por la Aseguradora, o caso contrario la **INC** se reserva el derecho de deducir los montos equivalentes a los daños ocasionados de cualquier suma pendiente de pago a favor de **LA CONTRATISTA**.

2) **EN LA SECCIÓN V – MODELO DE CONTRATO**

LA CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SEGURO DE CARGAS TRANSPORTADAS, queda redactado de la siguiente manera:

21 CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SEGURO DE CARGAS TRASPORTADAS

21.1 **EL PROVEEDOR** otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro, en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata.

21.2 Dicha garantía equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, expresado en guaraníes.

21.3 El plazo de vigencia de la Póliza de Caución será un mes más de la vigencia del contrato, a cuyo término el plazo podrá ser prorrogado en base al cronograma de transporte aún no ejecutado.

21.4 **LA CONTRATISTA** deberá garantizar a través de esta fianza, que la ejecución de los servicios serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.

21.5 **A CONTRATISTA** podrá asegurar las cargas transportadas con una Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo a satisfacción de la **INC.** En caso de pérdidas o daños a la propiedad de la **INC** deberán ser repuestos por la Aseguradora, o caso contrario la **INC** se reserva el derecho de deducir los montos equivalentes a los daños ocasionados de cualquier suma pendiente de pago a favor de **LA CONTRATISTA**.

21.6 LA CONTRATISTA en caso de obtener la póliza, estará obligada a la presentación de por lo menos una copia de la referida póliza antes de ejecución del referido contrato.

Abog. César Diesel Marín

Gerente Unidad Operativa de Contratación